

---

**ACTA SESION REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
Consejo Zonal de Pesca IX y XIV Regiones  
25/04/2017**

En Valdivia, a 25 de Abril de 2017, siendo las 10:45 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura IX y XIV Regiones, se da inicio a la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones, convocada mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2017. Asisten a esta sesión los siguientes Consejeros: Guillermo Rivera Sánchez, Bernardo Pardo Pérez, Ricardo Cárcamo Pascual, Rodrigo Gutiérrez Ibáñez, Ana María Bravo Castro, Hernán Machuca Vallejos, Néstor Pacheco Soto, Joaquín Vargas Gallardo, José Zúñiga Esparza, Domingo Benavides Henríquez, Jorge Jiménez Espinosa, Carlos Jainaga Mallagaray, Roberto Contreras Rodríguez, Claudio Barrientos Águila.

Los temas de Tabla a tratar en la sesión corresponden a los siguientes:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. En atención a lo dispuesto en el art. 48º letra a) del D.S. Nº 430 de 1991, que fija el texto de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se solicita informe técnico al Consejo Zonal de Pesca para la autorización de las pesquerías artesanales en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico (R.Pesq) Nº 063/2017.
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 70º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se requiere de informe técnico a ese Consejo Zonal de Pesca, respecto de decreto reglamentario para la captura de especies anádromas y catádromas provenientes de cultivos abiertos de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico (R.Pesq) Nº 76/2017.
4. Puntos Varios.

---

## **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior:**

Acta aprobada por unanimidad, sin observaciones.

## **2. Informe Técnico (R.Pesq) N° 063/2017. Autorización de las pesquerías artesanales en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía:**

Para contextualizar, el Presidente explica que los Informes Técnicos tienen que ver con la operación en la zona estuarina del Río Toltén y la búsqueda a una solución a una situación que vive la gente de Caleta La Barra, vinculada con una actividad pesquera nueva con la llegada de salmón chinook que ha colonizado y ha tenido retornos o remotes bastante importantes en los últimos años y se ha transformado para la gente de Caleta La Barra una alternativa pero que ha estado bajo un esquema de ilegalidad del punto de vista formal por cuanto no es una pesquería.

Ante la problemática con que viven los pescadores artesanales de esta Caleta, luego de 3 años y en un trabajo coordinado con el Servicio Nacional de Pesca de La Araucanía, los actores y el Nivel Central de la Subpesca, se buscó el camino para una solución. Hay 2 etapas: una primera etapa que está en el Título de la Pesca Artesanal de la Ley General de Pesca y Acuicultura y otra que tiene que ver con el Título de la Acuicultura de ese mismo cuerpo legal.

El Presidente señala que esta solución no sólo va a permitir establecer el procedimiento para todas las zonas estuarinas del país, sino que además, el caso de Caleta La Barra va a ser la primera en implementarse, marcando un hito en esta materia.

La primera parte, corresponde al Título de la Pesca Artesanal y está referida a pesquerías o recursos que son parte de la actividad pesquera propiamente tal, reconocidos en la nómina de pesquerías artesanales y que tiene que ver con el Art. 48 a) de la LGPA, de la operación en estuarios.

---

Se otorga la palabra a la Sra. Daniela Cajas Ramírez, quien expone acerca del tema. Una vez finalizada la exposición, se otorga la palabra a los Sres. Consejeros.

El Consejero Machuca, indica que el Consejo tiene la posibilidad de marcar un hito en las autorizaciones de los estuarios. Una de las quejas permanentes de los pescadores de Caleta La Barra, tiene que ver con cómo se ejerce la actividad sin estar autorizado a pesar que históricamente han realizado pesca artesanal en el estuario del Río Toltén. También tiene que ver con el recurso Chinook que se empieza a transformar en una actividad temporal. En el Consejo hay que tomar una decisión y lo que han planteado los pescadores de establecer ciertos horarios que ellos mismos se impusieron, da cuenta del interés que tienen. Considerando estos aspectos, hace un llamado para que el Consejo apoye la propuesta que ha hecho la Subsecretaría de Pesca en conjunto con el Sindicato de Pescadores y con todas las restricciones que ellos mismos se ponen sobre todo en los artes de pesca y los horarios de trabajo que eso habla de que en el caso del salmón chinook tenga sustentabilidad para que otras actividades económicas de la Región tan importantes como el turismo asociado a la pesca recreativa también tenga parte en el mejoramiento que tenga la cuenca del Río Toltén hasta la cordillera.

El Presidente indica que aprobándose en el Consejo se estima que el Decreto se demorará un par de meses y será en Contraloría donde es posible tome más tiempo ya que siendo éste el primer decreto a nivel país que se establece en esta materia, es de esperar que se demore un poco más en la revisión. Asimismo, indica que la autorización puede ser modificada bajo el mismo procedimiento que se discute, o sea, si es que resuelve por alguna razón incumplimiento, baja de la embarcación, hay que modificar la nómina, se tendrá que hacer el ejercicio de modificarlo y traer a colación que la nómina se modifica. Si es que hay nuevos actores que quieren participar y hay acuerdo y el informe técnico lo sustenta, se podrá modificar para agregar otros, pero eso tiene que ver mucho con cómo se avanza en la administración y en la operación y hay que recordar que lo que va a estar mandando sobre todo esto va a ser la operación sobre el chinook más que la operación sobre la lisa, la corvina y el róbalo.

El Consejero Pardo señala que estamos en un momento histórico porque se regularizará una actividad que efectivamente no sólo se da en el Toltén sino que también en otros espacios; los pescadores del Río Imperial están atentos para ver cómo se resuelve el tema del estuario. Estas regiones van a dar una señal de cómo cuando uno se propone dar una solución teniendo una herramienta jurídica, se pueden dar. Hay que reconocer también que, particularmente los dirigentes del Sindicato de La Barra han tenido un rol fundamental porque han entendido que esto tiene sus tiempos; en el aparataje público, especialmente en el contexto pesquero, avanzar y tratar de dar soluciones es muy complejo porque los intereses son amplios. Esto nos va a imponer un segundo desafío que tiene que ver con cómo se logra hacer una buena propuesta de la eventual regulación de lo que ocurre con el salmón chinook en una zona que es complementaria, que deja de ser exclusivamente aguas continentales y exclusivamente de aguas marítimas y esa administración mixta desde el punto de vista territorial o con un enfoque más de cuenca hidrográfica, es un desafío muy interesante.

No habiendo más análisis ni intervenciones, el Consejo se pronuncia haciendo propio de manera unánime el Informe Técnico (R.Pesq) N° 063/2017 "Autorización de las pesquerías artesanales en el estuario del río Toltén, Región de La Araucanía".

### **3. Informe Técnico (R.Pesq) N° 76/2017. Decreto reglamentario para la captura de especies anádromas y catádromas provenientes de cultivos abiertos.**

La presentación es realizada por el Presidente del Consejo, quien menciona que el Título de la Acuicultura en la última modificación de Ley, se estableció una prohibición que también tiene asociada una excepción (art. 70).

Los aspectos que consideran la presentación corresponden a definiciones (anádromas, catádromas, cultivo cerrado), presencia y distribución de especies anádromas y catádromas en Chile, indicando que en el caso de las especies catádromas, no corresponde sean autorizadas por la vía del artículo 70 de la LGPA ya que no provienen de cultivos abiertos.

En aquellas situaciones en que se pueda establecer una excepción, el análisis de factibilidad para que ésta se aplique, deberá tener a la vista el concepto de pesca sustentable y un enfoque ecosistémico ya que preda sobre especies nativas no sólo antes de ingresar a los estuarios, sino que también en agua dulce. La pesca sustentable no sólo será de la especie objetivo sino que también respecto de las que actúa. Para ello la pesca sustentable deberá considerar aspectos como capturas controladas, equilibrio ecológico, mirada ecosistémica, reducción de efectos adversos propios de la actividad y aspectos socioeconómicos.

En materia de aspectos socioeconómicos, la actividad no sólo es una fuente de ingresos para los pescadores artesanales sino además para la pesca recreativa, turismo y actividades conectadas, pero también hay intereses que son contrapuestos.

Dado este escenario, la Subsecretaría de Pesca recomienda reglamentar la captura de especies anádromas y catádromas en las aguas terrestres, interiores y mar territorial, según se establece en el Informe Técnico.

Ya habiéndose autorizado a las embarcaciones de La Barra para que operen sobre especies nativas, lo que sigue es avanzar en una autorización para incorporar al salmón chinook, formar una mesa pública-privada y un programa de manejo del recurso a nivel de cuenca que permitan establecer cuánto capturar, en qué época, aspectos socioeconómicos, actores involucrados (artesanales-recreativos, comunidades, Municipios), equilibrio ecológico, preocupación sobre poblaciones nativas, programas de monitoreo, estudios, reglas que permitan ir chequeando cómo va avanzando el programa de manejo, etc.

Para operativizar la autorización, debe haber un Decreto Reglamentario General mediante Decreto Ministerial (que es el que se discute), la realización de un estudio en la zona donde se hará la actividad extractiva, la conformación de la mesa, la aprobación del Programa de Manejo y finalmente, un Decreto Ministerial con autorización mediante art. 48 letra a) de la LGPA.

---

En el Programa de Manejo se espera integrar las distintas visiones pero desde un enfoque de cuenca. Es un recurso que le sirve a distintos actores, recurso que tiene un rol ecológico afectando positiva o negativamente la biodiversidad de otras especies.

Para trabajar en el programa, se cuenta con la Ley de Pesca Recreativa que permite a la Dirección Zonal de Pesca a través de su director y el Consejo Regional de Pesca Recreativa, dictar normas desde el estuario hacia la zona alta del río, en materia de pesca recreativa.

Don Aldo Ulloa, dirigente de los pescadores artesanales de La Barra del Río Toltén e invitado al Consejo Zonal de Pesca, señala que la pesquería del Chinook se cruza con la actividad que por historia han realizado los pescadores de La Barra, con la que han sobrevivido en la temporada de primavera y verano y la única forma que tendrían para dejar de pasar todos los salmones sería dejar sus redes y pasar todo el año sin trabajar. La forma que tienen las embarcaciones no es porque a alguien se le ocurrió hacerlas así sino porque históricamente ellos han trabajado en la desembocadura del río y la caleta fue una de las grandes productoras de corvina y hoy no se saca nada; hoy estamos apostando porque la autoridad solucione luego el problema ya que hay botes que sacan muchos kilos de salmón y sabemos que eso no puede seguir ocurriendo y la única forma es que se coloque una cuota o regularice para que tengamos pesquería, de lo contrario La Barra muere.

El Consejero Pardo menciona que el Servicio está apoyando un proyecto que está presentando la Universidad de Concepción para evaluar la calidad del salmón chinook para el consumo humano cuyos resultados, podrían ser un elemento complementario para aportar al tema del valor agregado. Hay que recordar que los pescadores artesanales no pueden hacer declaración del salmón y todos los salmones que se ven en la feria son ilegales y éste salmón (chinook) sería el salmón legal en las ferias y que no significa ningún riesgo para la industria salmonera ya que es otro orden de magnitud en los niveles de producción. Lo más seguro es que en una etapa inicial el destino sea mercado nacional por ende tampoco existiría un riesgo sanitario para las exportaciones.

---

Sin más observaciones el Consejo se pronuncia haciendo propio de manera unánime el Informe Técnico (R.Pesq) N°76/2017 Decreto reglamentario para la captura de especies anádromas y catádromas provenientes de cultivos abiertos.

El Presidente del Consejo señala que no habiendo más temas en tabla, indica que la sesión tiene connotación muy relevante por lo que ya se ha dicho, es un hito en la gestión de la Dirección Zonal de Pesca y la Dirección Regional de Pesca, instituciones que se sienten muy conformes porque es un trabajo en la línea de buscar herramientas para resolver problemas que son de ámbito local.

La Consejera Bravo señala que el trabajo que ha realizado la Subsecretaría de Pesca es un lineamiento de Gobierno. Los Ríos es una región piloto en varios temas y uno de ellos es la descentralización del fomento, tema que el Gobierno ha dado un énfasis. Es un hito.

No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión a las 12:07 hrs.